

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197**MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Andrea Gislena Cano Calle, contra la empresa “Nuada, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: El embargo de bienes.

Vehículo matrícula 5476CJV.

Marca: “Renault”.

Modelo: Megane Scenic.

Bastidor: VF1JM0F0529049532.

Vehículo matrícula 7319DVN.

Marca: “Maserati”.

Modelo: Maserati Coupé.

Bastidor: ZAMBC38B000006624.

Vehículo matrícula C-1292-BPG.

Marca: “Piaggio”.

Modelo: Liberty 50 Cat.

Bastidor: ZAPC3710000002168.

Vehículo matrícula M-5042-LY.

Marca: “Nissan”.

Modelo: 200SX.

Bastidor: JN100RS13U0201317.

Vehículo matrícula 5633DZ.

Marca: “BMW”.

Modelo: 728I.

Bastidor: WBA65310003038053.

Vehículo matrícula M-56710-G.

Marca: “Toyota”.

Modelo: 4 Runner.

Bastidor: JT111VND009015461.

Bienes propiedad de la ejecutada hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal que asciende a 15.427,63 euros e intereses y costas que ascienden a 2.468 euros presentados provisionalmente.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 2501/0000/00/1116/09 de “Banesto”, 0030, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el

formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nuada, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.977/10)